DECRETO Nº 182/2.026.
CONCORDIA, 04/03/2.026.

VISTO los Decretos N° 340/2024 y N° 548/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se establecen los plazos para que las distintas Secretarías y el Concejo Deliberante remitan la entrega de los adicionales variables a la Dirección de Liquidación de Haberes, como también la información por parte de la Dirección de Recursos Humanos, de los empleados a descontar días y presentismo, accidentados, enfermos crónicos y prolongados del mes.

Que en virtud de los feriados del mes de Marzo este Departamento Ejecutivo entiende necesario adelantar los plazos correspondientes a la entrega de adicionales, al 18 de Marzo, a fin de asegurar el pago de los haberes de los empleados municipales en tiempo y forma.

Que en cuanto a la presentación de los listados correspondientes a descuentos de presentismo y días, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, no afectaría el plazo establecido, por lo que se mantendría firme el 20 de Marzo.

Que en base a ello, las situaciones que pudieran surgir por aplicación a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 548/2024, deberán ser gestionadas posteriormente en pagos complementarios.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese como plazo MAXIMO para la entrega de los adicionales variables correspondientes a las Secretarías del Departamento Ejecutivo ante la Dirección de Liquidación de Haberes, el 18 de marzo del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Liquidación de Haberes a realizar pagos complementarios en los casos que pudieran surgir por aplicación a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 548/2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a las Secretarías, Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Municipalidad de Concordia
Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL